



CLAVE: Gobierno de SEM002964
TLAQUEPAQUE 7,893

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

15-junio-2021

NOMBRE: FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO
 UBICACIÓN: MATAMOROS
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: HUASCATO
 CALLE CRUCE 2: DELICIAS
 GIRO: TACOS TACOS DE GUISADO Y COMIDAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

IMPORTE: \$457.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	03:00:33 p						

EXCEPTO DIA DE TACOS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Angelica

ACEPTO

FIERROS REYNOSO JOSE ALBERTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de elaborada y puesta.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.